

**Dirección de
Biblioteca
de la
Corte de Justicia
de San Juan**



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

BOLETÍN SEMANAL N° 42 – BIBLIOTECA CJSJ

Viernes 11 de julio 2025

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Declararon válido el operativo que permitió identificar y detener a extorsionadores con colaboración de la víctima

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 01
23/07/2025

Decretaron la validez del operativo por el cual, la víctima, bajo control judicial, simuló la entrega de dinero para recuperar la notebook que había dejado olvidada en una terminal de ómnibus, permitiendo la identificación y detención de quienes le exigían una suma para devolverle el bien. Alegaron que la intervención de la denunciante no configuró un supuesto de agente provocador, dado que no indujo a los imputados a cometer un delito, sino que se trató de un operativo concreto y puntual, mediante el cual se permitió que la víctima pactara una entrega para recuperar sus bienes sustraídos, en un contexto de vigilancia y seguridad.-
"Luna, M. L. y otro s/ Rechazo nulidad."

La Justicia del Trabajo declaró inconstitucional el DNU que limita el derecho de huelga

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo nro 3
30/06/2025

El Juzgado Nacional del Trabajo Nro 3 declaró la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 3 del DNU 340/25, en cuanto impone restricciones al derecho de huelga en numerosas actividades a las que considera como servicios esenciales. Refirió que no se verifican circunstancias excepcionales ni situaciones de necesidad y urgencia que hayan impedido el trámite constitucional de sanción de las leyes, habida cuenta que a la fecha de sanción de la norma impugnada el Congreso de la Nación se encontraba en sesiones ordinarias. Enfatizó que tal como ocurrió en el caso del DNU 70/23, no se cumplió con ninguno de los plazos y condiciones establecidos por la Ley 26.112 y que el silencio de las cámaras legislativas no puede concluir en la vigencia del decreto. En consecuencia, consideró que la ausencia de pronunciamiento tanto de la Comisión Bicameral como de las Cámaras del Congreso lleva a aferrarse al principio general que emerge del art. 99 inc. 3 de la Constitución Nacional: la prohibición de emitir disposiciones legislativas por parte del Poder Ejecutivo Nacional.-
"Confederación General del Trabajo de la República Argentina c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ Acción de amparo."

La Cámara del Trabajo reiteró que la Ley Bases no tiene efecto retroactivo sobre los contratos en ejecución

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 09
23/06/2025

En el marco de una demanda laboral por empleo no registrado, ratificaron que la Ley Bases no posee efecto retroactivo sobre los contratos en ejecución, respecto de las multas por la falta de registro del trabajador. Observaron que, a partir de lo dispuesto por el art 7 del CCyCN, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones jurídicas existentes y, en consecuencia, no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario. En tal sentido, resaltaron que la retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales. En consecuencia, consideraron que la Ley 27.742 no resulta aplicable al caso toda vez que no era la ley vigente al momento en que tuvieron lugar los hechos.-

"Shahid, Leonardo Naím c/ D´Arc Libertador Sociedad Anónima y otro s/ Despido."

La Cámara Nacional de Casación determinó su sistema de votación a través de un fallo plenario

Cámara Nacional de Casacion en lo Criminal y Correccional - Sala EN PLENO

19/06/2025

Establecieron como doctrina plenaria que, de acuerdo con el art. 469 del Código Procesal Penal de la Nación, para la deliberación y votación en las sentencias de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, deben aplicarse los artículos 396 y 398 del mismo ordenamiento, adoptando como regla el sistema de votación por cuestiones vencidas conforme al principio de mayoría.-

"Plenario Nro 15/2025."

Las decisiones de las comisiones médicas están sujetas al control judicial posterior

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 01

19/06/2025

En el marco de una demanda por accidente de trabajo, la Cámara del Trabajo ordenó la producción de pruebas aunque la Comisión Médica había establecido que el trabajador no padecía incapacidad laboral. Señalaron que el principio de tutela judicial efectiva, que encuentra su base en el art. 18 de la Constitución Nacional, incluye la garantía del debido proceso y el derecho de defensa en juicio, que además tiene carácter supra legal (art. 75 inc. 22). Destacaron que la legitimidad de la intervención primaria conferida por la Ley 27.348 a las Comisiones Médicas, debe estar necesariamente condicionada a que sus decisiones queden sujetas a un ulterior control judicial suficiente. Agregaron que la tutela preferencial a quienes trabajan en relación de dependencia requiere que la protección legal no quede circunscripta al reconocimiento de ciertos derechos y garantías sino que, además, asegure a los trabajadores la posibilidad de obtener su eficaz defensa en las diversas instancias administrativas o judiciales establecidas con tal fin.-

"Arias, Alejandro Ezequiel c/ Prevención ART S.A. s/ Recurso ley 27348."

Determinaron que el DJ de un salón de fiestas tenía un contrato de trabajo por tiempo indeterminado

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 10
18/06/2025

La Cámara del Trabajo entendió que el vínculo del DJ que prestaba servicios para un salón de fiestas y se encontraba inscripto como trabajador eventual, debe considerarse como de tiempo indeterminado. Refirieron que no resulta posible reconocer el servicio del actor como eventual, dado que la empleadora explota un salón de fiestas que organiza eventos varios días a la semana de manera repetida y habitual, y que no habiéndose demostrado que la contratación del accionante obedeció a una circunstancia especial del empleador, mal podía calificárselo como eventual sino que, por el contrario, el vínculo debe considerarse como de tiempo indeterminado.-

“Romero, Jorge Antonio c/ Tiesqui, Ana Cristina s/ Despido.”

Prorrogaron la prohibición de acercamiento y contacto en una causa por presunto abuso sexual

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 06
18/06/2025

Revocaron la resolución que había dejado sin efecto la prohibición de acercamiento y de contacto impuesta a los imputados, respecto de una menor de edad en el marco de una causa donde se investiga un supuesto abuso sexual. Argumentaron que la esencia de la medida dispuesta era la de preservar la integridad psicofísica de la presunta damnificada y destacaron la particular gravedad de los hechos investigados. Además resaltaron que las obligaciones de protección reforzadas que se presentan por la edad y género de la víctima permiten inferir su situación de vulnerabilidad y la existencia de peligro, tornando aplicativas las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño, entre las que se contempla el deber del Estado de asegurar a los niños la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

“F., M. y otra s/ Medidas cautelares.”

El testamento otorgado en un consulado extranjero debe reunir las formas exigidas por la ley nacional

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala A
09/06/2025

Declararon la invalidez, en cuanto a sus formas, del testamento otorgado en la sede del Consulado de España por un ciudadano español con domicilio en la Argentina, con intervención del Cónsul adjunto en funciones notariales. Afirmaron que las formas de los testamentos se rigen por la ley del lugar en que se otorgaron, y que aun cuando por hipótesis se entendiera que el acto jurídico fue otorgado en territorio extranjero por haber participado la autoridad consular, dado que el último domicilio del causante se sitúa en nuestro país y los bienes se ubican en la Argentina, el derecho sustancial aplicable a la sucesión es la ley nacional. Señalaron que el instrumento no reúne los recaudos de forma exigidos por el art. 3654 del

Código Civil, que establece que el testamento por acto público debe ser hecho ante la presencia de tres testigos residentes en el lugar, por lo que la ausencia de los mismos impide la aprobación formal del instrumento.-

“C. C. J. s/ Sucesión testamentaria.”

La regulación de honorarios a la mitad del mínimo legal constituye una derivación no razonada del derecho vigente

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 01

09/06/2025

Declararon la nulidad de la resolución que reguló los honorarios del letrado por su intervención profesional en la defensa de una querrela desestimada por inexistencia de delito, en la cantidad de 7,5 UMAs. Advertieron que, en tanto el art. 19 de la Ley 27.423 establece que los honorarios mínimos en asuntos judiciales no susceptibles de apreciación pecuniaria equivalen a 15 UMAs, considerando toda actuación del profesional hasta la clausura de la instrucción o de control de la acusación, la regulación efectuada por el juez de grado resulta una derivación razonada del derecho aplicable en los términos del art. 123, CPPN.-

“A., L. E. y otro s/ Regulación de honorarios.”

Rechazaron la demanda contra un portal de noticias que vinculó a dos empresarios con hechos de corrupción

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala F

06/06/2025

Desestimaron la acción interpuesta contra un portal periodístico a raíz de una serie de publicaciones en las cuales se vinculó a los actores con supuestas causas de corrupción en el marco de la investigación denominada Lava Jato, que se llevó adelante en Brasil. Señalaron que los dichos que agraviaron a los accionantes fueron atribuidos a una fuente identificable (legisladores provinciales), habiéndose informado sobre el contenido de la denuncia formulada por éstos ante la UIF y las circunstancias que rodearon las investigaciones. En consecuencia, afirmaron que los demandantes no pueden pretender que se condene al medio periodístico demandado, cuando se limitó a publicar la información cuestionada cumpliendo con las exigencias fijadas por la doctrina aplicable al caso, publicando los dichos de algunas de las partes vinculadas al caso, por lo que no existe relación de causalidad, y no puede atribuirse negligencia y mucho menos dolo.-

“Miró, Oscar Horacio y otro c/ Cimeco S.A. y otro s/ Daños y perjuicios.”

Declararon la responsabilidad de la prepaga por el agravamiento de la salud de un afiliado al no autorizar una práctica

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala C

05/06/2025

Confirmaron el fallo que declaró responsabilidad de una empresa de medicina prepaga por no autorizar en tiempo una vitrectomía urgente, lo que agravó el cuadro del afiliado. Precisarón que el deber de diligencia exigible a la empresa de medicina prepaga es el máximo posible, lo

cual, en el plano procesal, le imponía demostrar, en grado de absoluta certeza, que la prestación asistencial reclamada por su afiliado era una de aquellas que no se encontraban cubiertas. Señalaron que la ausencia de previsión expresa en la nómina del PMO no supone la exclusión de la cobertura, habida cuenta que la práctica médica estaba justificada conforme a la situación clínica que presentaba el paciente. Agregaron que no se trata de resolver la cuestión incorporando jurisdiccionalmente una nueva prestación al PMO, sino de interpretar el alcance de las obligaciones a cargo de la empresa de medicina prepaga de modo integral con los derechos de los usuarios y consumidores a la protección de la salud y a condiciones de trato equitativo y digno.-

“M., R. A. c/ Asociación Mutual Sancor Salud s/ Sumarísimo.”

El peligro de reiterancia delictiva previsto en el Código Procesal Penal Federal es constitucional

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 06

03/06/2025

Confirmaron el pronunciamiento que denegó la excarcelación del imputado, en orden al delito de robo de un vehículo dejado en la vía pública, en grado de tentativa (arts. 42, 45 y 167, inciso 4 CP). Explicaron que debe rechazarse la inconstitucionalidad planteada sobre la incorporación del peligro de reiterancia delictiva (art. 222 bis, del Código Procesal Penal Federal), dado que la misma se limita a regular con mayor precisión los criterios usuales para denegar la libertad del imputado durante el proceso. Agregaron que la declaración de reincidencia por delitos dolosos es razón suficiente para la restricción de su libertad, y resaltaron que no debe pasar por alto que el acusado se habría visto involucrado en un nuevo conflicto con la ley penal mientras gozaba del beneficio de la libertad condicional, lo que evidencia su desapego a acatar el orden jurídico y autoriza a inferir que no se someterá voluntariamente a las condiciones que se le impongan en caso de otorgarse la excarcelación.-

Álvarez, M. D. s/ Excarcelación.”

Procesaron al supuesto cliente que estafó a un abogado

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 04

02/06/2025

Confirmaron el procesamiento, en orden al delito de estafa, del imputado que contactó a un letrado para que lo asesore en un reclamo por un accidente de trabajo y le pidió dinero para su traslado y el de otras a las que supuestamente le había recomendado los servicios del damnificado, bajo la promesa de devolverlo cuando percibiera la indemnización que le iban a reclamar a una ART. Observaron que el contenido de las conversaciones mediante una aplicación de mensajería instantánea demuestran el proceder engañoso del imputado y que el escrito de designación y convenio de honorarios firmado en la única reunión que mantuvieron, fueron solo para terminar de captar su confianza y obtener más dinero. Añadieron que la prueba obtenida permite verificar un falso escenario desplegado por el imputado, mediante el cual logró la disposición dineraria de la víctima con la convicción de que le sería de-

vuelta en el marco de la relación profesional, lo cual evidencia el dolo requerido para la figura del art. 172 CP.-

“Casco, J. I. s/ Procesamiento.”

La prejudicialidad se aplica sólo si la demanda civil se encuentra vinculada al resultado del proceso penal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala F

28/05/2025

Revocaron la resolución que dejó sin efecto el llamado de autos para el dictado de la sentencia por la promoción de acciones penales en contra del actor. Indicaron que la prejudicialidad resultará de aplicación siempre y cuando el juicio civil se encuentre íntimamente vinculado al resultado de un proceso penal, y que el forma previa debe establecerse si ambas acciones nacen del mismo hecho (art. 1774 CCyCN) porque si no fuera así las sentencias a dictarse no tendrían influencia alguna en la solución de la otra causa. Señalaron que no se advierte que la calificación de los hechos con los cuales se sostiene la acción penal incida en forma determinante sobre la pretensión por incumplimiento contractual planteada en la demanda. En consecuencia, entendieron que el dictado de sentencia resulta procedente porque no aparece intrínseca la conexión con el hecho ilícito denunciado en la causa penal.-

“Ghergo, Pablo Nahuel c/ Urzi, Agustín José Alberto s/ Ordinario.”

Rechazaron la demanda contra un conductor porque la víctima fue empujada por un tercero antes de ser atropellada

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala A

27/05/2025

Confirmaron el rechazo de la demanda por un accidente vial fatal porque la prueba testimonial y pericial demostró que la víctima fue empujada por un tercero como fruto de un forcejeo, justo en el momento en que se puso en marcha el camión que la arrolló y la produjo la muerte. Argumentaron que el hecho de un tercero como eximente se configura con el actuar de un sujeto extraño a las partes que se constituye en condición adecuada del perjuicio, y produce la ruptura de la relación de causalidad, lo que determina que el demandado no haya sido el causante del daño. Agregaron que la velocidad con la que acontecieron los hechos tornó al siniestro en una circunstancia imprevisible e inevitable para los dueños y el guardián del camión, lo que permite considerar al hecho del tercero como un caso por el que los demandados no deben responder.-

“A. R., C. A. y otro c/ Q., M. D. y otro s/ Daños y perjuicios.

Procesaron a quienes colaboraron en una ciberestafa utilizando sus cuentas bancarias

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 01

23/05/2025

Confirmaron el procesamiento de los imputados que, mediante el uso de sus propias cuentas bancarias, colaboraron en la extracción y distribución de fondos obtenidos en forma ilícita a

través de técnicas de manipulación informática, actuando como intermediarios. Refirieron que se encuentra probado que los acusados habrían logrado disponer de aquellos fondos, ya sea transfiriéndolos a otras cuentas o bien manteniéndolos en las receptoras, y que la apertura de las cuentas destinatarias de las transferencias les habría permitido hacerse de la suma de dinero recibida, causando una afectación al patrimonio del damnificado. Advirtieron que una cuestión vinculada con esta modalidad de fraude electrónico consiste en la participación necesaria del denominado mulero informático, quien interviene en la comisión del delito mediante el aporte de una cuenta bancaria propia para transferir el dinero obtenido de forma ilegal.-
"López San Martín, R. G. y otros s/ Procesamiento."

La conducta ilícita de los accionistas no impide que se conceda el beneficio de litigar sin gastos a la persona jurídica

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala C
15/04/2025

Otorgaron el beneficio de litigar sin gastos a la empresa actora, dado que se trata de un sujeto distinto de la persona de los socios y que acreditó debidamente su imposibilidad de afrontar los gastos que le generaría el proceso judicial. Refirieron que la inconducta reprochada al accionista y director de la sociedad, referida al supuesto vaciamiento de la firma demandante, no obsta a la posibilidad de reconocer el beneficio a la persona jurídica, dado que resulta un aspecto que eventualmente podrá ser valorado al momento de la sentencia final. Recalaron que no sería razonable que se vea afectado el derecho de la actora a acceder a la jurisdicción, cuando precisamente se trata de llevar adelante la demanda por los daños y perjuicios ocasionados por el mismo accionar de incumplimiento que la habría conducido a su adversa situación económica.-

"Merk2 S.A. c/ Fast Food Sudamericana S.A. s/ Beneficio de litigar sin gastos."

Deberán indemnizar a una niña que sufrió daños en un supermercado al caerle encima varios canastos con tomates

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala I
03/04/2025

Condenaron a un supermercado por los daños y perjuicios sufridos por una menor al caerle encima una pila de canastos que contenían tomates, lo que le produjo la fractura de tibia y peroné en una de sus piernas. Enfatizaron que la persona que transita dentro de las instalaciones de un supermercado es un usuario involucrado en una típica relación de consumo y le son aplicables el principio in dubio pro consumidor, el deber de información, de seguridad y demás pautas establecidas en la Constitución Nacional y en los arts. 5, 6, y 40 de la Ley 24.240. Resaltaron que no existen dudas de que existía mercadería apilada, la cual estaba a la espera de ser colocada en góndolas, que ello sucedió con el local abierto al público, y en ningún momento se demostró que dichos cajones estaban al cuidado de algún empleado del hipermercado.-

"Bursztyn, Diego Ariel y otro c/ Wal-Mart Argentina S.R.L. (actual Dorinka SRL) y otro s/ Daños y perjuicios."

Las tareas de la madre que asumió el cuidado personal de su hijo tienen valor económico

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala J

20/03/2025

Condena al progenitor a abonar una suma en concepto de cuota alimentaria a favor de su hijo, retroactiva a la fecha de celebración de la mediación prejudicial y dispone su actualización trimestral, según el índice publicado por el INDEC. Refirieron que cuando se establece que la progenitora queda a cargo del menor, debe considerarse el compromiso asumido teniendo en cuenta que ésta efectúa a diario una contribución en especie, ya que tiene a su cargo el cuidado y supervisión directa su hijo, y que si dichas labores fueran asumidas por terceros serían valubles económicamente. En tal sentido, agregaron que el legislador, en el art. 660 del CCyCN, previó que las tareas cotidianas que realiza el progenitor que ha asumido el cuidado personal del hijo tienen un valor económico y constituyen un aporte a su manutención.-

"D. C., J. M. y otro c/ Q., D. E. s/ Alimentos."

JURISPRUDENCIA FEDERAL

La Corte determinó que el abuso sexual cometido por un sacerdote contra seminaristas no es imprescriptible

Corte Suprema de Justicia de la Nación

01/07/2025

Declararon la prescripción de la acción penal seguida contra un sacerdote, en orden al delito de abuso sexual presuntamente cometido en perjuicio de varios seminaristas mayores de 12 y de hasta 15 años de edad durante los años 1988 y 1992 y, en consecuencia, dispusieron el sobreseimiento del imputado. Observaron que toda vez que el art. 62 inc. 2 CP prevé el lapso de 12 años como límite máximo para la prescripción de la acción de los delitos por los que se condenó al recurrente y éste fue sometido a proceso y condenado por hechos presuntamente ocurridos hace más de 19 años antes de la presentación de la denuncia y 31 años antes del dictado de la sentencia, ante la ausencia de supuestos interruptivos, es evidente que la acción penal en su contra está prescripta. Agregaron que la imprescriptibilidad propia de los delitos de lesa humanidad no puede ser aplicada a las conductas investigadas, que si bien resultan aberrantes, ello no basta para excluirlos del alcance de las reglas generales previstas por la legislación para examinar la vigencia de la acción penal.-

"Iarraz, Justo José s/ promoción a la corrupción de menores agravada por ser encargado de la educación y abuso deshonesto agravado por ser encargado de la educación s/ impugnación extraordinaria."

La difusión de las escenas sexuales del ex esposo de Beatriz Salomón constituyó una intromisión en su intimidad

Corte Suprema de Justicia de la Nación

01/07/2025

La Corte Suprema determinó que las escenas sexuales entre el cirujano ex esposo de la fallecida actriz y vedette Beatriz Salomón, transmitidas en un programa televisivo conducido por los periodistas Jorge Rial y Luis Ventura, resultaban ajenas a la actividad por la cual la demandante adquirió notoriedad, y por lo tanto carecen de interés general y constituyeron una intromisión en su intimidad. Consideraron que no existió consentimiento, que exima de responsabilidad a los conductores y a la productora del programa televisivo, para la difusión de imágenes obtenidas por una cámara oculta, porque la demandante fue invitada y concurrió al canal para hablar de temas distintos y ajenos a las imágenes cuestionadas, cuyo contenido desconocía, e interrogada al respecto por los conductores al finalizar la emisión del informe, y al dar inicio a la entrevista, la actriz había dejado expresamente en claro que aquel suceso hacía a su esfera íntima y pretendía resguardarlo de la exposición pública.-

"Recurso de hecho deducido por B. R. S. -hoy fallecida- por derecho propio y en representación de sus hijas N. y B. F. S. en la causa S., B. R. y otros c/ Rial, Jorge y otros s/ daños y perjuicios."

Confirmaron la extradición a Italia de un ex miembro de las Brigadas Rojas que fue condenado en ausencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación

01/07/2025

El supremo tribunal nacional confirmó la extradición a Italia de un ex integrante de la organización armada denominada Brigadas Rojas, responsable de numerosos actos de violencia en aquel país durante las décadas del 70 y 80, para cumplir la condena a 27 años de prisión que le fue impuesta en ausencia. Señalaron que el país solicitante cumplió con brindar las seguridades necesarias para garantizar al requerido, que podrá oponerse a la condena dictada en su ausencia y obtener la posibilidad de celebrar un nuevo juicio regido por los principios del debido proceso. Agregaron que, al tratarse de una condena dictada en ausencia durante el juicio llevado a cabo por las autoridades extranjeras, el análisis de la posible extinción de la pretensión punitiva estatal debe ser efectuado desde la perspectiva de la subsistencia de la acción penal, en tanto para nuestro ordenamiento jurídico el requerido debe ser considerado como una persona sujeta a proceso.-

"Bertulazzi, Leonardo y otro s/ Extradición art. 52."

Rechazaron el pedido de un director de teatro acusado de acosar a sus alumnas para eliminar sitios web que lo mencionan

Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal - Sala 03

26/06/2025

Desestimaron la acción de habeas data contra el buscador Google, interpuesta por un director y docente de teatro, para que se eliminen los sitios web en los cuales se lo acusa por presunto acoso, manipulación y violencia de género contra sus alumnas. Explicaron que el Estado debe adoptar las medidas conducentes para prevenir y sancionar efectivamente todas

las formas de violencia y discriminación contra la mujer, algunas de las cuales son recurrentes y fácilmente perceptibles en las relaciones de subordinación funcional o cultural, dado que las conductas abusivas ellas no suelen encauzarse por la vía penal debido al estado de vulnerabilidad de las víctimas. Finalmente, en virtud de que no hay prueba de que los contenidos denunciados sean falsos (art. 377 del CPCCN), o que sean equiparables a alguno de los supuestos de manifiesta ilicitud, consideraron que el buscador no está obligado a bloquear los sitios.-

“B., D. c/ Google Inc. s/ Sumarísimo.”

Dictaron prisión domiciliaria a Cristina Fernández de Kirchner y le imponen el cumplimiento de reglas de conducta

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2

17/06/2025

En el marco de la sentencia de la Corte Suprema que condenó a Cristina Fernández de Kirchner a la pena de seis años de prisión e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos por considerarla autora penalmente responsable del delito de administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, el Tribunal a cargo de su ejecución ordenó el deber de su cumplimiento bajo la modalidad de prisión domiciliaria en la vivienda de la calle San José 1111, piso segundo, departamento d de la Ciudad Autónoma, imponiendo la colocación de tobillera electrónica, la abstención de adoptar conductas que puedan perturbar la tranquilidad del vecindario y la presentación de una nómina que informe su grupo familiar y los profesionales que habitualmente la visitan debiendo requerir autorización especial para el acceso de cualquier persona no incluida en dicha lista.-

“Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet y otros s/ incidente de recurso extraordinario.”

El fuero federal se declaró incompetente para decidir sobre la candidatura provincial de Cristina Fernández de Kirchner

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro 1 de la Plata - Buenos Aires

13/06/2025

En el marco de un amparo electoral presentado ante la justicia federal por quien alega violación a sus derechos políticos a raíz de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa conocida como Vialidad, el juez a cargo se declaró incompetente y consideró que la cuestión debe ser resuelta por el poder judicial bonaerense o su Junta Electoral en ocasión de oficializar las candidaturas para cargos electorales provinciales.-

“Llermanos Daniel Hugo s/Amparo”

Confirmaron la condena por homicidio agravado de un joven que mató a otro por cheto

Corte Suprema de Justicia de la Nación

10/06/2025

La Corte Suprema dejó firme la condena a 27 años de prisión, en orden a los delitos de homicidio cometido con arma de fuego, portación ilegal de arma de guerra, resistencia a la autori-

dad en concurso ideal con abuso de arma doblemente agravado y encubrimiento agravado, del imputado que mató a un joven de un disparo en la puerta de su casa, el 20 de junio de 2016. Cabe destacar que, días después de cometido el hecho, dos testigos declararon que el acusado se jactaba de haber asesinado a un cheto de Los Polvorines. El tribunal rechazó el recurso deducido por la defensa por no cumplir con los requisitos previstos en el art. 7, incisos a, b y d, del reglamento aprobado por la Acordada 4/2007.-

“Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Teves, Lucas Axel Ezequiel s/ homicidio.”

La Corte dejó sin efecto una sentencia absolutoria en un caso de trata de personas para explotación laboral

Corte Suprema de Justicia de la Nación

10/06/2025

Revocaron el fallo que absolvió al imputado, en orden al delito de trata de personas por considerar que no había podido constatarse el elemento subjetivo del tipo, es decir, el fin de explotación laboral. Observaron que la sentencia recurrida analizó la cuestión partiendo de la premisa errónea de una aparente actitud de los trabajadores en defensa del encartado sin otorgarle adecuada dimensión a que se comprobó que los damnificados, entre los cuales había mujeres y menores de edad, vivían hacinados en construcciones sumamente precarias y con pésimas condiciones de salubridad. Asimismo, agregaron que tampoco se tuvo en cuenta que la supuesta defensa, consistente en la modificación de sus declaraciones iniciales, tuvo lugar por la influencia directa de los familiares del imputado, los llevaron a presentarse con el único propósito de desligarlo de las maniobras.-

“Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Cabrera, Roberto Ángel s/ Incidente de recurso extraordinario.”

Denegaron el beneficio de justicia gratuita a un usuario que demandó a Google por difundir imágenes de su domicilio

Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal - Sala 03

27/05/2025

Revocaron el beneficio de justicia gratuita que le había sido concedido al usuario que promovió una acción de daños y perjuicios contra Google, argumentando que fue víctima de un robo mientras ingresaba con el vehículo a su casa como consecuencia de la publicación y difusión de imágenes de su domicilio particular en el sitio de internet Street View. Si bien le fue denegado el beneficio de litigar sin gastos, la instancia anterior acogió un pedido posterior del actor, y lo declaró alcanzado por el beneficio de justicia gratuito previsto en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor. Observaron que la pretensión del demandante de introducir el planteo del beneficio de gratuidad previsto en la Ley 24240 cuando el expediente ya estaba en condiciones de dictar sentencia, deviene improcedente, más allá de lo que eventual y oportunamente se resuelva respecto de la aplicación de la norma al caso.-

“Tissone, Daniel Julio c/ Google Argentina S.R.L. y otro s/ daños y perjuicios.”

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Convalidaron el casamiento de la mujer de 78 años cuyos hijos se oponían invocando falta de salud mental de su madre

Superior Tribunal de Justicia de Paraná – Entre Ríos
01/07/2025

El Superior Tribunal entrerriano dejó subsistente lo dispuesto en la primer instancia que declaró válido el matrimonio celebrado entre dos personas mayores y fue luego revocado por la cámara dando razón a los hijos de la contrayente quienes basaron su oposición en la falta de salud mental de su madre (Art., 403 inc., g del Código Civil y Comercial), calificando la decisión de arbitraria por desconocer el principio en virtud del cual la capacidad se presume como derivación del derecho constitucional a decidir en libertad, razón por la cual no puede prohibirse a una persona capaz que se case.-

“C. O. E. y otra s/ Incidente (Familia).”

Rechazaron el avenimiento en una asociación ilícita entre civiles y policías por reducir excesivamente la pena aplicable

Cámara de Casación, Apel.en lo Penal, Juvenil, Contrav.y de Faltas – Ciudad de Buenos Aires
17/06/2025

La Cámara rechazó la apelación fiscal planteada contra la decisión del a quo que no admitió los acuerdos de avenimiento alcanzados respecto de quienes reconocieron su responsabilidad en orden a integrar una asociación ilícita conformada por civiles y funcionarios públicos destinada a llevar adelante operativos policiales simulados que culminaban con la apropiación de los bienes de quienes eran interceptados y confirmó lo dispuesto toda vez que la propuesta de reducción de pena resultaba incompatible con la ley aplicable.-

“Incidente de apelación en autos Vallejos, Héctor Ramón y otros s/ 256 - Cohecho pasivo (Funcionario público).”

Anularon la absolución del imputado por homicidio porque el jurado no comprendió las instrucciones recibidas

Tribunal de Impugnación de Viedma - Río Negro
11/06/2025

En un caso referido a un homicidio agravado por el uso de arma de fuego y por odio a la nacionalidad que en carácter de autor se le atribuyó a quien finalmente resultó absuelto por el juez técnico del tribunal de Juicio cuyo jurado no logró los votos necesarios para alcanzar el veredicto, el imputado deberá enfrentar un nuevo juicio oral y público porque el Tribunal de Impugnación rionegrino con voto dividido, declaró su nulidad al evaluar que el jurado había quedado estancado entre dos opciones extremas sin haber podido seguir un orden lógico de análisis debido a que sus integrantes no comprendieron las instrucciones recibidas impidiéndoles cumplir con una deliberación informada y válida.-

“Morello Eduard David s/ Homicidio agravado.”

Admitieron la cautelar contra tareas de deforestación y desmonte que la justicia acreditó usando un drone

Juzgado Ambiental de San Salvador de Jujuy – Jujuy

30/05/2025

A raíz de la denuncia que ante la fiscalía especializada hicieron dos abogados en representación de varias decenas de familias manifestando que tomaron conocimiento de la presencia de máquinas llevando a cabo tareas de deforestación, desmonte y marcación de caminos sobre un cerro cercano a sus propiedades, el juzgado a cargo admitió la cautelar presentada por el Ministerio Público al haber acreditado los hechos denunciados mediante el uso de un drone.-

“Cautelar: Prohibición de No Innovar: Unidad Fiscal Especializada en lo Ambiental.”

No puede ejecutarse un cheque electrónico sin el Certificado de Acción Civil

Cámara Civil y Comercial de Lomas de Zamora – Buenos Aires

29/05/2025

Confirmaron la decisión que negó la ejecución de un Echeq por no acompañar la Certificación para ejercer Acciones Civiles (CAC) prevista en la Comunicación 6725 del Banco Central y que opera como un nuevo título ejecutivo indispensable para la viabilidad de la ejecución, resaltando asimismo que introducir el documento en los agravios torna imposible su tratamiento por inoportuno al no haber sido sometido ante el juez de la instancia anterior.-

“M. L. c/ P. SRL s/ Cobro ejecutivo.”

Declararon responsable por daño ambiental a la empresa agropecuaria que realizó desmontes en lotes de su propiedad

Juzgado de paz de Paraná – Entre Ríos

29/05/2025

El juzgado paranaense admitió el amparo ambiental contra el gobierno provincial y una empresa agropecuaria, ordenó el cese de los desmontes llevados a cabo en terrenos propios de la firma accionada, declaró su responsabilidad por el daño ambiental ocasionado al bosque nativo en el marco de la Ley 10.284 que regula su ordenamiento territorial y emplazó a la provincia a comunicar al juzgado el resultado del expediente administrativo iniciado cuando tomó conocimiento que se llevaban a cabo los actos denunciados sin las debidas autorizaciones.-

“Fundación Cauce Cultura Ambiental Causa Ecologista c/Salentein Argentina B.V. y otros s/Acción de Amparo Ambiental.”

La justicia marplatense frenó la construcción de una torre de treinta y cinco pisos en un barrio histórico de la ciudad

Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Mar del Plata – Buenos Aires

23/05/2025

Dos asociaciones de vecinos solicitaron la anulación de artículos de una ordenanza del Consejo Deliberante de General Pueyrredón que habilitaba la construcción de una torre de treinta y cinco pisos en un barrio histórico marplatense, pretensión que fue cautelarmente admitida toda vez que su construcción no estuvo precedida de la debida instancia de información y consulta pública, lo que se agrava considerando que implicaría la destrucción irreversible de un patrimonio arquitectónico imposible de ser reparado.-

“Mirada Ciudadana y otro c/Municipalidad de General Pueyrredón s/Pretensión Anulatoria.”

Confirmaron la condena de quien almacenó miles de archivos sobre explotación sexual infantil para su distribución

Cámara de Casación, Apel. en lo Penal, Juvenil, Contrav. y de Faltas – Ciudad de Buenos Aires

21/05/2025

La Cámara de Casación porteña rechazó los recursos contra la sentencia que condenó a dos años de prisión en suspenso y ordenó que durante el mismo período el encartado cumpla reglas de conducta, por tener en sus dispositivos electrónicos miles de archivos que contenían material de explotación sexual infantil con fines inequívocos de distribución, delito agravado por tratarse de víctimas menores de trece años.-

“Incidente de apelación en D, P. R s/ 128- Delitos atinentes a la pornografía (Producir/Publicar imágenes pornog., c/Menores).”

Condenado a 18 años de prisión y registro en el Banco de Datos Genéticos por grooming y corrupción de menores

Tribunal de Juicio – Salta

19/05/2025

A partir de la denuncia realizada por quien encontró en el celular de su hijo conversaciones con otros menores acerca del envío de sus fotos y videos íntimos a cambio de recibir mediante el empleo de distintas billeteras virtuales sumas de dinero que variaban según las posturas y desnudez con la que se mostrasen y con la intervención de la Fiscalía Penal Especializada en Ciberdelincuencia la justicia salteña condenó a dieciocho años de prisión de cumplimiento efectivo al hombre que los contactaba declarándolo autor penalmente responsable de los delitos de grooming, promoción de la corrupción y de la prostitución agravada por ser víctimas menores, con el deber de atención psicológica durante todo el tiempo que dure su privación de la libertad y la realización de un examen genético para su posterior registro en el Banco de Datos Genéticos.-

“Santi por Grooming (Doce hechos), Corrupción de menores (Seis hechos), Promoción de prostitución agravada por ser menor de edad (Seis hechos).”

La Corte sanjuanina anuló la sentencia que negó la recusación pedida porque el rechazo no provino del pleno de la Sala

Corte de Justicia – San Juan

13/05/2025

En el marco de una causa en la que la provincia accionada sostenía que el primer juez actuante había incurrido en prejuzgamiento y la Cámara confirmó su intervención rechazando la recusación deducida, el Superior Tribunal admitió el recurso de la demandada sosteniendo la invalidez de lo decidido porque el tratamiento de las recusaciones deben serlo a través de la Sala en pleno y en el caso sólo habían intervenido dos de sus vocales.-

“Argañaraz Rosa C/ Provincia de San Juan y Nación Seguros S.A. Proceso Urgente - Recusación con causa s/ Recurso Extraordinario Provincial.”

Declararon imprescriptible la acción para impugnar cláusulas abusivas en perjuicio del consumidor

Juzgado de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de 35º Nominación – Córdoba

08/05/2025

La justicia cordobesa declaró la inexistencia de cláusulas establecidas en un boleto de compraventa de inmueble por considerarlas violatorias a la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo relativo a los montos fijados en concepto de intereses en dólares, rechazó la excepción de prescripción articulada por la actora sosteniendo que tratándose de cláusulas abusivas la acción es imprescriptible e integró el contrato en los aspectos modificados aplicando el interés legal vigente recalculando las cuotas debidas.-

“GAMA S.A. c/ Fernández, María Macarena - Ordinario - Cumplimiento/Resolución de contrato.”

Declararon inconstitucional la norma que niega la libertad condicional a condenados por tenencia de estupefacientes

Tribunal de Casación Penal de La Plata – Buenos Aires

01/04/2025

El Tribunal de Casación bonaerense declaró la inconstitucionalidad del artículo 14 inc., 10 del Código Penal por incurrir en discriminación arbitraria al negar la libertad condicional a quienes hayan sido condenados por los delitos previstos en la Ley de Estupefacientes 23.737, y acogió el recurso de casación interpuesto contra la decisión de la Cámara que revocó el beneficio que el Juez de ejecución le había otorgada a la recurrente, invalidando en consecuencia lo dispuesto por la alzada.-

“Sanabria Silvana Valeria Isabel s/Recurso de Casación.”

Condenaron por daño moral al ex empleador que con un pagaré falso embargó la indemnización de la actora

Superior Tribunal de Justicia – Corrientes

11/03/2025

Una mujer que fue indemnizada por demandar al empleador que la había despedido en forma intempestiva y mientras estaba embarazada, sufrió un juicio ejecutivo de parte de aquél quien valiéndose de un pagaré la embargó impidiéndole disponer de aquellos fondos hasta que pudo probar que la firma habida en el título y que se le atribuía era falsa, cuestión que llegó a la Corte provincial por recurrir la sentencia de Cámara que al modificar lo dispuesto en

primera instancia redujo la condena por daño moral, impugnación admitida por el Superior Tribunal que la revocó calificándola de absurda por relacionar el daño moral con el monto del pagaré y desconocer la abundante prueba sobre el estrés postraumático que durante años de litigio sufrió la actora.-

“Ferrer Daniela Gladis c/ Oscar Antonio Zenon s/Daños y Perjuicios (Daño moral) Sumario.”

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

Modificaron el régimen de inversiones mineras

Decreto 449/25

B.O. 07/07/2025

Las modificaciones a las Leyes 24.196 y 24.466 incluyeron la simplificación de los procesos administrativos, como la actualización de los certificados de estabilidad fiscal y la inclusión de informes evaluadores de profesionales técnicos independientes en las declaraciones juradas. Además, se reasignó la administración del Banco Nacional de Información Geológica al Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR).-

El PEN aceptó la renuncia del juez federal Marcelo Bailaque

Decreto 443/25

B.O. 01/07/2025

Fue aceptada, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia presentada por el doctor Marcelo Martín Bailaque al cargo de Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 4 de Rosario, provincia de Santa Fe.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Convenio de Cooperación entre el INAI y el Colegio de Magistrados de Buenos Aires

Resolución 91/25 - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

B.O. 04/07/2025

Protocolizaron el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. El acuerdo tiene como objetivo promover la cooperación en áreas de interés común, incluyendo el intercambio de experiencias y actividades de capacitación y asistencia en materia de derecho.-

ACORDADAS PROVINCIALES

La feria Judicial de Invierno se desarrollará del 7 al 21 de julio de 2025, inclusive

Acordada Nº 561 - Corte Suprema de Justicia – Tucumán

24/06/2025

La Corte Suprema de Justicia de Tucumán establece que la feria judicial de invierno se desarrollará del 7 al 21 de julio de 2025, inclusive, con atención al público en casos urgentes de 08:00 a 13:00 hs. Se designan magistrados, funcionarios y empleados que prestarán servicios presenciales, según anexos adjuntos. En los Centros Judiciales de Concepción y Monteros, un magistrado atenderá los fueros de familia, civil y comercial, cobros y apremios, y trabajo durante toda la feria.-

Incorporaron más juzgados sanjuaninos al Sistema Informático de Expediente Electrónico

Acordada Nº 59 - Corte de Justicia - San Juan
19/06/2025

La Corte de Justicia provincial dispuso que en el Juzgado de Paz de Valle Fértil rija a partir del 30 de Junio del año en curso el Sistema Informático de Expediente Electrónico (SAE), fecha a partir de la cual queda sustituido además en forma absoluta el sistema Lex Doctor.

Feria Judicial de Invierno 2025: del 14 al 25 de julio, inclusive

Acordada Nº 70 - Superior Tribunal de Justicia - Tierra del Fuego
08/05/2025

El Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego fijó el receso invernal entre el 14 y el 25 de julio de 2025, durante el cual se suspenden los plazos procesales y el funcionamiento de los tribunales. Se estableció un horario de feria de 9 a 13 hs. Se dispondrá un juez y un secretario por fuero, y el personal mínimo indispensable, bajo el criterio de guardia imprescindible para los Ministerios Públicos y demás dependencias.-

Instauraron la Oficina de Violencia Laboral y el Protocolo de actuación para su abordaje en ambientes de trabajo

Acordada Nº 5499 - Superior Tribunal de Justicia – Chubut
13/06/2025

Mediante el presente Acuerdo y atendiendo a los lineamientos establecidos por el Superior Tribunal provincial en el Plan de Bienestar Laboral diseñado en 2022, crearon la Oficina de Violencia Laboral cuyas funciones en Anexo se detallan junto al Protocolo para la prevención y actuación ante situaciones de violencia en los ambientes de trabajo.-

Feria Judicial de Invierno se llevará a cabo desde el 7 al 18 de julio de 2025, ambos inclusive

Acordada Nº 6464 - Tribunal Superior de Justicia – Neuquén
09/04/2025

El Tribunal Superior de Justicia de Neuquén dispone que la feria judicial de invierno se llevará a cabo desde el 7 al 18 de julio de 2025, ambos inclusive, en coincidencia con el receso escolar provincial fijado por Resolución N.º 188/24 del Consejo Provincial de Educación. La medida busca facilitar la organización de audiencias y turnos, así como la planificación familiar del personal judicial. Se ordena su difusión para conocimiento general.-

Feria Judicial de Invierno del 7 al 17 de julio de 2025, inclusive

Acordada N° 1481 - Tribunal Superior de Justicia – Córdoba

19/12/2024

El Tribunal Superior de Justicia de Córdoba establece el receso judicial de invierno del 7 al 17 de julio de 2025, inclusive, en coincidencia con el receso escolar provincial. Se dispone un horario de atención al público de 08:00 a 14:00 hs, excepto para el personal de maestranza (07:00 a 13:00 hs). Se habilita la inscripción voluntaria para prestar funciones durante el receso hasta el 30 de abril de 2025. También se instruye a delegados del interior a adecuar los recesos conforme festividades locales.-

DOCTRINA

La IA y la muerte: ¿industria peligrosa o ejercicio de la libertad de expresión?

Autor: Florencia Marina Daud

13 de Junio de 2025

El avance de la inteligencia artificial (IA) ha creado un entorno digital cotidiano que podría representar un riesgo para la salud mental en personas más vulnerables como los adolescentes. Un riesgo al que se le está prestando atención es a la posible inducción o agravamiento de tendencias suicidas. Recientemente, la Justicia de EEUU ha sentado un precedente reconociendo un deber de previsibilidad en cabeza de las empresas tecnológicas que crean sistemas de IA o chatbots antropomorfizados. Hay quienes opinan que deberían encuadrarse como "industria peligrosa" y lanzarlos al mercado genera una responsabilidad. Por otra parte, las empresas argumentan a favor de la libertad de expresión con respecto a sus dispositivos. En nuestro país: ¿se necesita un marco regulatorio específico?

NOTICIAS

Florencia Zicavo afirmó en Ginebra que Argentina se consolida como actor solidario e innovador en protección humanitaria

Emitida 02 de julio de 2025

La Jefa de Gabinete del Ministerio de Justicia y comisionada ante la CONARE, María Florencia Zicavo, representó a la Argentina en la Conferencia Internacional sobre Reasentamientos Humanos y Vías Complementarias en Ginebra. Durante su participación, destacó el compromiso del país con la protección humanitaria y abogó por mecanismos alternativos y sostenibles, como el patrocinio comunitario, para enfrentar los desafíos del reasentamiento de personas refugiadas.-

Presentaron un modelo de consentimiento informado para uso de IAGEN en el ejercicio profesional

Emitida el 30 de Junio de 2025

El Colegio de Abogados de Rosario presentó el formulario que se acompaña para el uso responsable de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (IAGEN) en el ejercicio profesional a los fines de evaluar de manera crítica y exhaustiva cualquier contenido producido mediante tecnologías de IA generativa antes de su utilización efectiva.-

La Corte Tucumana presentó la Guía de Lenguaje Claro para una justicia más accesible

Emitida el 26 de Junio de 2025

Redactada y editada por la Oficina de Derechos Humanos y Justicia del Superior Tribunal provincial, el manual que se presenta tiene como finalidad promover el uso de un lenguaje claro, simple y accesible en todas las comunicaciones que realice el Poder Judicial y se ofrece como un recurso necesario para todos quienes tengan la responsabilidad de escribir textos en dichos ámbitos sean judiciales o administrativos.-

El concepto de equidad en los pronunciamientos de la Corte Suprema

Emitida el 10 de Junio de 2025

La Secretaría de Jurisprudencia del Máximo Tribunal publicó una actualización acerca de la aplicación de este principio fundamental del derecho, las materias en las cuales la Corte lo desarrolló y los requisitos para su procedencia.

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**